

CCHEN (O) N° 29 /141 /

MAT.: Respuesta a solicitud
N°AU003T0000332
ingresada a través de la
Ley de Transparencia

Santiago, 3 de octubre de 2019

Señora
Paulina Arnaiz Alfaro
Presente

Estimada Sra. Paulina Arnaiz:

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 17 de septiembre de 2019, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000332, presentada por usted, ingresada a través de la Plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes, requiriendo la siguiente información:

“Solicito informe de auditoría gubernamental de compras, correspondiente al año 2018”.

En respuesta a su consulta, informo a usted lo siguiente:

Los informes de auditoría contienen, regularmente, algunas observaciones y/o hallazgos de auditoría, que representan identificación de debilidades o deficiencias en los procesos y que, respecto de los cuales, las unidades auditadas establecen compromisos que permiten subsanar dichos hallazgos.

En el contexto anterior, se considera relevante que, junto con remitir el informe de auditoría 2018 sobre compras públicas, que usted solicita, se adjunte el informe de seguimiento a la implementación de los compromisos asumidos por las unidades auditadas. Ello, con el fin que usted conozca que, a partir de los hallazgos detectados, se establecen compromisos y se monitorea su cumplimiento lo que para el caso de la auditoría solicitada, podemos señalar que se ha logrado un 100% de cumplimiento por parte de las unidades auditadas. Lo anterior, que constituye parte de las buenas prácticas implementadas, en el marco de una adecuada administración y su rol preventivo, permite visualizar las medidas implementadas por la dirección superior del servicio.

Dado lo anterior, cumpla con remitir los siguientes documentos:

1. **Informe Final de Auditoría N°04-2018**, de noviembre 2018, correspondiente a la auditoría sobre compras públicas, solicitado por la ciudadana, el que contiene un total de 5 compromisos por parte de las unidades auditadas, para implementar durante el año 2019.
2. **Informe Final de Auditoría N°10-2019**, del mes de marzo 2019, correspondiente al seguimiento de los compromisos suscritos por las unidades, a partir del informe de auditoría 2018, el cual da cuenta de la implementación en un 100% de 4 compromisos suscritos y un avance del 50% en el último de ellos.
3. **Memorándum N°131-2019**, de instrucciones sobre temas de compras públicas del mes de junio de 2019, que acredita el cumplimiento del 100%, del último compromiso que se encontraba pendiente de implementación, al mes de marzo.

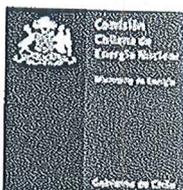
Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a usted,



JAIME SALAS KURTE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

LNP/RMQ/vaf



INFORME EJECUTIVO
"AUDITORÍA ASEGURAMIENTO AL PROCESO COMPRAS PÚBLICAS"

(ASEG-1 2018)

INFORME N°04/2018

Santiago, 30 de noviembre de 2018.

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA:

En cumplimiento con el Plan Anual de Auditoría 2018, entre el mes de octubre y noviembre se ha procedido a realizar la Auditoría Gubernamental de "Aseguramiento al Proceso de Compras Públicas" en la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

I. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la auditoría es examinar el cumplimiento de la normativa legal vigente y de los procedimientos administrativos internos que regulan el proceso, con énfasis en los principios de Probidad y Transparencia, brindando aseguramiento a la Dirección sobre si el proceso de adquisiciones mantiene los riesgos auditados en un nivel aceptable para la Institución.

II. ALCANCE

En concordancia con los fundamentos entregados en el Informe de justificación a la modificación del Plan Anual de Auditoría informado al CAIGG, principalmente en lo relativo a la disminución de horas disponibles para la realización de los trabajos planificados, la presente Auditoría sólo consideró una muestra de 9 operaciones de adquisiciones de bienes y servicios efectuadas entre los meses de enero a agosto de 2018, en conformidad a los objetivos, riesgos y procedimientos definidos en el Programa de Auditoría elaborado por la Oficina Asesora de Auditoría y Control Interno, que incluye partes del Documento Técnico N°102 v01 del Consejo de Auditoría General de Gobierno.

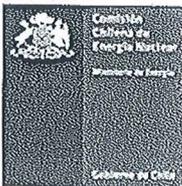
La presente auditoría no incluyó la revisión del Sistema actualmente utilizado por el Servicio para procesar y aprobar las solicitudes de compras y emisión de resoluciones, en cuanto a la efectividad de los controles que integra, debido a la reciente implementación del Sistema informático ERP SAP B1 que incluye tal proceso.

Detalle del total de compras efectuadas, en la CCHEN, según su modalidad, entre el 01 de enero y el 31 de agosto 2018.

MODALIDAD DE COMPRA	CANTIDAD
Convenio Marco	184
Licitación Pública	155
Trato Directo	33
Convenio de Suministro (resoluciones cargadas a convenios, por ejemplo de gases, reparación de vehículo, reactivos, entre otras.)	184
Excluido no aplica a la ley de compra.	11

Muestra:

TRATOS DIRECTOS	CONVENIOS MARCO	LICITACIONES
OC 872-16-SE18	872-560-CM18	872-43-LE18
OC 872-459-SE18	872-118-CM18	872-51-L118
OC 872-501-SE18	-----	872-91-L118
-----	-----	872-110-L118



III. PRINCIPALES HALLAZGOS

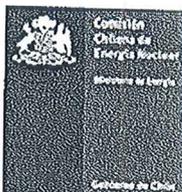
De acuerdo a la revisión efectuada, los principales hallazgos detectados son:

1. Suscripción Anual. Se detecta que en Licitación Pública N° 872-110-L118 sobre Suscripción Anual a Consultas Tributarias y Laborales, se efectuaron requerimientos para el servicio de forma generalizada para las necesidades efectivas y específicas del servicio, en relación a las materias a consultar.
2. Trato Directo según Orden de Compra 872-16-SE18, inconsistente con respaldos adjuntos.
3. Compra de producto trióxido de Molibdeno, distintos proveedores, distintos precios.

IV. PRINCIPALES RECOMENDACIONES

Recomendamos al Sr. Jefe de División Corporativa

1. Solicitar al Jefe DAF la emisión de un informe con el análisis de la utilización del Servicio de Suscripción Anual contratado, en el que indique los requerimientos o consultas realizadas y justifique la pertinencia de lo contratado. Con lo anterior evaluar si es necesario una nueva licitación o continuidad de este servicio, a fin de establecer el costo - beneficio de acuerdo a las necesidades efectivas del servicio, incorporando solicitudes de otras Unidades.
2. Instruir a la Sección de adquisiciones supervisar e incluir en Procedimiento asociado al proceso, que en relación a solicitudes de servicio u otras suscripciones, éstas deban contener un análisis de pertinencia y justificación adecuada a las necesidades reales del servicio, con su debido análisis de utilización durante o posterior al periodo de contrato o suscripción.
3. Instruir al Jefe del Departamento Logístico que Supervise a la sección de Adquisiciones, en relación a que ante cualquier error u omisión, ya sea en montos, descripciones o detalles en resoluciones, éstas sean informadas a fin de aprobar su modificación, y posterior publicación en el Portal de Mercado Público, según corresponda.
1. Aun cuando en la institución se han instaurado controles asociados a mecanismos para justificar el Trato Directo, según Procedimiento PRC-CCHEN-042, se recomienda que se instruya a la Sección de Adquisiciones, evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y Directivas de Contratación, el fundamento más adecuado, solicitando si corresponde, todos los antecedentes para que la justificación sea consistente con dicha modalidad de compra y respaldar dicha evaluación.
2. Proponer al Director Ejecutivo, Memorándum Direj. donde se instruya a todas las Unidades de las Divisiones y Oficinas Asesoras que al momento de la planificación de forma anual, a fin de incentivar la eficiencia de las compras y buenas prácticas, se tenga en consideración lo siguiente:
 - a. Que en conformidad a lo indicado en el Memorándum Direj N° 286 de fecha 30 de noviembre del 2018, en relación a que se envíe el detalle de las compras que se realizarán durante el año 2019, las Unidades y Divisiones son responsables del cumplimiento efectivo, en relación de la cantidad y oportunidad de los productos a adquirir según la Planificación. Por tanto, si se presentan modificaciones o incumplimientos de lo planificado, deberán informar sobre éstas a la Sección de Adquisiciones.



- b. Por consiguiente, si dentro de la planificación se cuenta con compras de productos que requieran mantener un stock durante el año y realizar solicitudes periódicas, a efecto de acceder a mejores condiciones de precio y accesibilidad del producto, se deberá planificar la adquisición mediante una licitación o una gran compra con entregas parciales, y con la posibilidad de aumentar en un porcentaje la cantidad, según sea la necesidad en un mes determinado.

V. CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA Y COMENTARIOS

En concordancia con los fundamentos entregados en el Informe de justificación a la modificación del Plan Anual de Auditoría informado al CAIGG, principalmente en lo relativo a la disminución de horas disponibles para la realización de los trabajos planificados, la revisión sólo contempló una muestra aleatoria de 9 compras, realizadas a través de las modalidades Convenio Marco, Trato Directo y Licitación Pública, en las cuales y según los antecedentes tenidos a la vista se detectaron 4 muestras con hallazgos, otras 2 revisadas con indicaciones, en la que se incluye de forma especial el Convenio Marco N° 872-560-CM18, y que según los respaldos, el análisis será abordado en profundidad en una auditoría de carácter específico, la cual será incorporado en el Plan Anual de Auditoría de 2019; y Convenio Marco 872-118-CM18 que presentó una limitación al desarrollo de la auditoría, dado que la División Gestión y Desarrollo de Personas presentó los respaldos complementarios, que le fueran solicitados, posterior al cierre de esta auditoría, visto en el punto VII Otras Revisiones y Comentarios. En las muestras restantes no se detectaron observaciones.

En el examen realizado, se ha determinado por parte de esta auditoría, que se ha dado cumplimiento al objetivo general y que la CCHEN realiza el proceso de Compras Públicas bajo la normativa legal vigente. En relación a los procedimientos administrativos internos que regulan los requerimientos de compras, si bien se han implementado controles para asegurar que las compras se realicen de forma adecuada, además de actualizar los procedimientos de calidad relacionados a la adquisición de bienes y servicios y la planificación de compras, es necesario que la Sección de Adquisiciones mantenga un énfasis en los controles de todo el proceso de compras, incorporando buenas prácticas para la adquisición, emisión de instrucciones de acuerdo a las necesidades del proceso, existencia de revisión efectiva de la evaluación del método de adquisición y su pertinencia, considerando el uso pleno de las orientaciones de las Directivas de Contratación Pública, instruidas por la Dirección de Chile Compras, a fin de robustecer el proceso indicado.

Este aseguramiento se ha desarrollado según lo establecido en el Documento Técnico N° 102, versión 01., por lo tanto, en opinión de esta auditoría, el sistema de control interno que presenta el proceso auditado requiere mejoras, dado que presentan debilidades cuyos controles deben ser implementadas oportunamente para que el proceso de adquisiciones entregue una garantía razonable que se gestionan los riesgos efectivamente y se lograrán los objetivos del proceso.

Debido a la implementación reciente del Sistema informático SAP en el proceso, será motivo de revisión y evaluación para un próximo aseguramiento, el impacto en los procesos, controles, procedimientos y tratamiento de los riesgos que están bajo su alcance.



Esta auditoría ha emitido sus comentarios y opiniones sobre la base de la información entregada por las Unidades Auditadas, por lo que la existencia de información adicional podría, eventualmente, modificar las opiniones vertidas en el presente informe, si su validez y contenido lo ameritan.

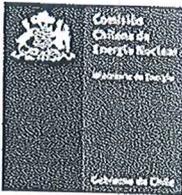
**MARCELA CÁCERES A.
AUDITOR INTERNO**



**FELIPE GARRIDO C.
AUDITOR INTERNO**



**LUIS NARVAEZ P.
JEFE OFICINA ASESORA
- AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO**



INFORME DETALLADO

"AUDITORÍA ASEGURAMIENTO AL PROCESO COMPRAS PÚBLICAS"

(ASEG-1 2018)

INFORME N°04/2018

I. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general de la auditoría es examinar el cumplimiento de la normativa legal vigente y de los procedimientos administrativos internos que regulan el proceso, con énfasis en los principios de Probidad y Transparencia, brindando aseguramiento a la Dirección sobre si el proceso de adquisiciones mantiene los riesgos auditados en un nivel aceptable para la Institución.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Esta auditoría se ha efectuado en base al Documento Técnico N° 102 - Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 1 Actividades asociadas a la Probidad Administrativa, en particular a los Sub procesos y etapas que se indican en programa específico:

1. Sub Proceso: Adquisición de Bienes

a. Etapa: Planificación de Compras

Realizar una adecuada planificación en relación a los requerimientos de la organización.

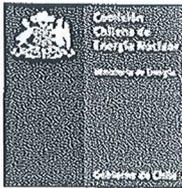
- Verificar que el Plan de Compras haya sido publicado en mercado público.
- Verificar que exista una planificación para abastecer las necesidades de la institución y que esta sea monitoreada.

b. Etapa: Elaboración de bases de licitación

Evaluar y determinar la coherencia en la formulación de las bases administrativas y técnicas, generales y específicas, en relación con las necesidades de adquisición de bienes y servicios en la organización.

i. Evaluación de Ofertas (Selección)

- Verificar que el abastecimiento haya sido realizado en general por convenio marco. Si ello no fue posible, analizar si existió licitación pública.
- Verificar que en los casos que se utilice otro proceso distinto al de licitación pública, este haya sido fundamentado, incluyendo además la fundamentación fáctica de que la causal invocada, demostrando que ésta se configura y se haya aprobado con las formalidades necesarias.
- Verificar que se utilice el sistema Chile Compra.
- Verificar que la Intención de Compra se ajuste a la normativa que regula las Grandes Compras.



ii. Adjudicación

- Verificar que los funcionarios que participan en las adjudicaciones y contrataciones no presenten situaciones de falta de imparcialidad. (Deber de abstención, artículo 6 bis del Reglamento de la Ley de Compras).
- Verificar que se informen las adjudicaciones de licitaciones públicas y privadas.
- Verificar que las adjudicaciones sean consistentes con la documentación de selección y evaluación que las respalda de acuerdo a las bases.

2. Sub Proceso: Adquisición de Servicios

a. Etapa: Contratación de Servicios

- Verificar que los servicios contratados sean consistentes con los efectivamente requeridos en calidad y contenido por la organización gubernamental.
- Verificar que el Comité evaluador funcione en forma adecuada y que sus decisiones se ajusten al mérito del proceso.
- Verificar que se informen las contrataciones que efectúe la organización gubernamental.
- Verificar que la ejecución de servicios cuente con la formalización del contrato respectivo, si corresponde.

b. Etapa: Ejecución de Servicios

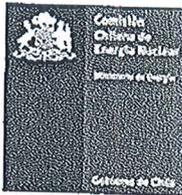
- Verificar que los funcionarios que participan en las ejecución, aprobación y terminación de los servicios contratados no presenten situaciones de falta de imparcialidad.

i. Aprobación y Pagos de Servicios

- Verificar que los funcionarios que participan en la aprobación y pago de procesos no presenten situaciones de falta de imparcialidad.
- Verificar que exista recepción conforme del servicio previo al pago.

ii. Terminación

- Verificar que los funcionarios que participan en la terminación de los servicios no presenten condiciones que afecten su imparcialidad.
- Verificar que si existe modificación de contratos, esta tenga fundamentos adecuados.
- Verificar que se tenga atribuciones para actuar.



II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

En concordancia con los fundamentos entregados en el Informe de justificación a la modificación del Plan Anual de Auditoría informado al CAIGG, principalmente en lo relativo a la disminución de horas disponibles para la realización de los trabajos planificados, la presente Auditoría sólo consideró una muestra de 9 operaciones de adquisiciones de bienes y servicios efectuadas entre los meses de enero a agosto de 2018, en conformidad a los objetivos, riesgos y procedimientos definidos en el Programa de Auditoría elaborado por la Oficina Asesora de Auditoría y Control Interno, que incluye partes del Documento Técnico N°102 v01 del Consejo de Auditoría General de Gobierno.

La presente auditoría no incluyó la revisión del Sistema actualmente utilizado por el Servicio para procesar y aprobar las solicitudes de compras y emisión de resoluciones, en cuanto a la efectividad de los controles que integra, debido a la reciente implementación del Sistema informático ERP SAP B1 que incluye tal proceso.

Muestra:

TRATOS DIRECTOS	CONVENIOS MARCO	LICITACIONES
OC 872-16-SE18	872-560-CM18	872-43-LE18
OC 872-459-SE18	872-118-CM18	872-51-L118
OC 872-501-SE18	-----	872-91-L118
-----	-----	872-110-L118

III. OPORTUNIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA:

La auditoría se realizará entre el 29 de octubre al 30 de noviembre de 2018.

IV. EQUIPO DE TRABAJO

Responsable: Luis Narváez P., Jefe de la Oficina Asesora de Auditoría y Control Interno.

Auditor Interno: Sra. Marcela Cáceres A., Auditor Interno. Sr. Felipe Garrido C., Auditor Interno.

V. LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

Se solicitó a la División Gestión y Desarrollo de Personas, respaldos complementarios que acreditaran la identificación de los funcionarios participantes, horas realizadas y aprobación de las sesiones, que justifican el pago del Servicio correspondiente al Convenio Marco según Orden de compra 872-118-CM18, factura N° 192 de fecha 01.06.2018, por concepto de Coaching para 5 Funcionarios, los cuales fueron remitidos a la Unidad de Auditoría posterior al cierre. Sin embargo, dichos respaldos fueron incluidos y considerados para la emisión de este informe.

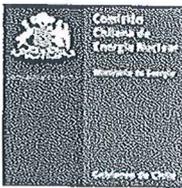
VI. RESULTADOS DETALLADOS DE LA REVISIÓN:

De acuerdo a la revisión efectuada, se detecta los siguientes hallazgos:

Hallazgo N°1: Suscripción Anual a Consultas Tributarias y Laborales, no se ajustan a necesidades reales del Servicio.

Condición:

Se detecta una Licitación Pública N° 872-110-L118, por un monto total de \$795.200, solicitada por el Departamento de Administración Financiera, la cual corresponde a una Suscripción Anual a fin de efectuar Consultas Tributarias y Laborales, (validez desde mayo 2018 a mayo 2019).



Al respecto, se detectó que en el período revisado, la Sección Contabilidad, sólo ha efectuado 2 consultas en materias tributarias, en el marco del convenio vigente, sin que a la fecha se haya hecho uso de consultas en el ámbito de la legislación laboral. Adicionalmente, no se encontró evidencia de que otra área haya efectuado este servicio, dado que según indica el área Auditada, no se ha realizado difusión interna para que otras unidades puedan acceder a este servicio.

De acuerdo a lo señalado por el Jefe de Departamento el servicio se solicitó, porque no existe en la CCHEN un experto que preste apoyo a temas tributarios a las consultas realizada por usuarios internos a este Departamento y la necesidad de aclarar dudas tributarias, a modo de cubrir esta necesidad a nivel Institucional, además de mantener al día cualquier tema tributario que nos pueda afectar, indicando que la empresa presta apoyo de asesoría en forma personal y a través de consultas vía email, cuando se requiere.

Con respecto a la revisión del proceso licitatorio, se encuentra evidencia que esta licitación está adjudicada en el Sistema de Mercado Público bajo Resolución Exenta N°183 del 05.04.2018, la cual, fue anulada de forma interna bajo resolución N°381 de fecha 12.06.2018. Según lo indicado por el Supervisor de la Sección Adquisiciones, se debió a que el proveedor contaba con otro RUT y Razón Social al momento de adjudicar y rechaza la orden de compra respectiva.

Posteriormente, se detecta que se efectuó una nueva licitación, la cual fue adjudicada a este mismo proveedor, pero con distinto RUT y Razón social, según consta la resolución exenta n° 315 del 18.05.2018. En dicha resolución y por error según lo indicado por el área de adquisiciones, se considera el monto de \$ 946.282 que incluye IVA. Este valor es distinto al licitado previamente de \$ 795.200.

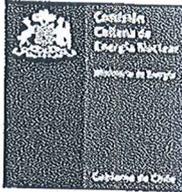
El pago de la factura según Comprobante de Egreso N°181328, del 26.06.2018, consta del valor de \$ 795.200.-

A fin de evaluar la pertinencia de las materias tributarias y laborales que se ofrece en esta Suscripción anual, se revisaron los contenidos con el objetivo de determinar si son atingentes a las necesidades de la CCHEN, observando lo siguiente:

Materias Laborales

De acuerdo a la revisión de los antecedentes que respaldan la licitación, se observa que en los Requerimientos del Servicio de Suscripción para materias Laborales, carece de justificación razonable de acuerdo a las necesidades del servicio, esto debido a que contempla materias del ámbito privado y no en específico del ámbito de la administración pública. Los contenidos que se hace referencia son:

- Redacciones de Cláusulas de Contrato
- Ley 20940 moderniza el sistema de relaciones laborales
- Modelos de Contratos de Trabajo (Indefinidos, Plazo Fijo, Por Obra o Faena, Extranjeros, Estudiantes en Prácticas, etc.),
- Causales de Despido, Aplicación de Artículos N° 159, 160 y 161 del Código del Trabajo,
- Finiquitos, Especificaciones, Requisitos,
- Problemas Relacionados con la Nueva Justicia Laboral
- Exigencias de la Dirección del Trabajo para los Contratistas y Subcontratistas en los sectores de; Construcción, Transporte, Agricultura, Minería, etc.
- Apelaciones de Resoluciones de Multas Laborales, Los Plazos para Apelar o su Anulación Total.
- Reglamento Interno, Modificaciones y Actualizaciones
- El Comité Paritario, sus Funciones, Derechos y Deberes,
- El Departamento de Prevención de Riesgos,



- Negociación Colectiva y Sindicatos, Fueros Sindicales,
- Implementación de Sistemas de Turnos, Roles Especiales.

Materias tributarias

En relación a los Requerimientos del Servicio de Suscripción sobre consultas en Materias Tributarias, aun cuando ciertos temas corresponden a necesidades reales de este servicio, al igual que las materias laborales, son generalizadas, lo que a juicio de esta auditoría, dicho requerimiento no se ajusta a la situación tributaria específica de esta Institución. Los contenidos que se hace referencia son:

Código Tributario

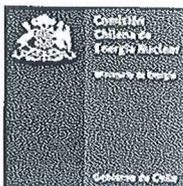
- Normas generales anti elusión (NGA)
- Actuaciones del SII (Notificación-Citación-Liquidación-Giro)
- Aplicación de las infracciones tributarias (Multas del Art.97)
- Solicitud de impuestos pagados indebidamente o en exceso (Art.126)
- Procedimientos administrativos (Timbraje-Inicio de actividades-Término de giro)

Ley sobre Impuesto a la Renta

- Tributación con el Impuesto de 1ª. Categoría (Determinación de la Renta Líquida Imponible (Ingresos-Costos-Gastos necesarios) – Tributación de los Gastos Rechazados – Agregados y deducciones a la RLI – Corrección Monetaria).
- Pagos Provisorios Mensuales (P.P.M.)
- Créditos en contra del Impuesto de Primera Categoría (Sence-Contribuciones-Activo Fijo-Donaciones).
- Fondo de Unidades Tributables (F.U.T) (Partidas que forman parte de este registro – Fondo de Utilidades No Tributables (F.U.N.T) – Fondo de Utilidad Financiera (F.U.F) – Fondo de Utilidades Reinvertidas (F.U.R.) – Imputación de Retiros, Dividendos y Gastos Rechazados – Impuesto Sustitutivo, etc.)
- Tributación de las Rentas Presuntas (Agrícola – Transporte – Minería).
- Tributación de las Rentas de Segunda Categoría (Sueldos)
- Tributación con el Impuesto Global Complementario (Honorarios – Retiros – Dividendos – Otras Rentas – Rebajas a la base imponible del IGC – Créditos en contra del IGC).
- Ingresos no renta (Art.17)
- Impuesto Adicional (Hecho gravado – Tasa a aplicar – Convenios de doble tributación vigentes – Información a presentar en el Formulario N°50).
- Régimen de Tributación Simplificada del Art.14 ter (Contribuyentes que se pueden acoger – Determinación de la base imponible – Registros que deben llevar).
- Declaraciones Juradas, Plazos – Certificados.
- Declaración anual de impuestos (Formulario N°22)

- Nuevos regímenes tributarios a contar del 01.01.2017:

- 1.- Régimen de renta efectiva según contabilidad completa, con imputación total del crédito por Impuesto de Primera Categoría (IDPC) en los impuestos finales ("Régimen de renta atribuida" o "régimen de la letra A), del artículo 14 de la LIR".
- 2.- Régimen de renta efectiva según contabilidad completa, con imputación parcial del crédito por IDPC en los impuestos finales ("Régimen de imputación parcial de crédito" o "régimen de la letra B), del artículo 14 de la LIR".



Ley de IVA

- Hecho gravado básico de ventas y servicios (Definiciones – Concepto de vendedor y prestador de servicios).
- Hechos gravados especiales (Artículo 8°)
- Devengo del IVA – Sujeto del impuesto – Tasa – Base imponible
- Cambio de sujeto en el IVA
- Exenciones del IVA (Art.12 y 13)
- Débito Fiscal en el IVA (Agregados – Deducciones - Normativa)
- Crédito Fiscal en el IVA (Agregados – Deducciones – Normas – Oportunidad – Importaciones – Proporcionalidad)
- IVA Exportadores (Art.36)
- Impuestos adicionales a las ventas y servicios (Bebidas alcohólicas, analcohólicas y similares)
- Documentos tributarios (Normativa relacionada a Facturas, facturas de compra, notas de crédito, notas de débito, guías de despacho, etc.)
- Facturación electrónica (Ley N°20.727)
- Declaración Mensual y Pago Simultáneo (Formulario 29)

Ley de Timbre y Estampillas

- Hecho gravado
- Tasa del impuesto

Compendio de Leyes Tributarias comentadas (CT, LIR, Ley de IVA, Ley de ITE):

- Comentarios de los Artículos
- Circulares, Resoluciones y Oficios del Servicio de Impuestos Internos relacionados con los mismos.

Criterio

Ley de compras 19.886 y su reglamento de compras, Decreto N° 250 /2004.

“Artículo 20.- Determinación de las condiciones de la Licitación: Las Bases de licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

La Entidad Licitante no atenderá sólo al posible precio del bien y/o servicio, sino a todas las condiciones que impacten en los beneficios o costos que se espera recibir del bien y/o servicio. En la determinación de las condiciones de las Bases, la Entidad Licitante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de los bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones.

Estas condiciones no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como asimismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la licitación y evitarán hacer exigencias meramente formales, como, por ejemplo, requerir al momento de la presentación de ofertas documentos administrativos, o antecedentes que pudiesen encontrarse en el Registro de Proveedores, en el caso de los oferentes inscritos.”

Directiva de contratación n° 26: Recomendaciones para una mayor eficiencia en la contratación de bienes y servicios

“Recomendaciones de Eficiencia para Adquisiciones en Procedimientos Licitatorios

B. DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO: En las bases de licitación, se deben incorporar en forma clara y específica las características y condiciones del requerimiento,



eliminando incertidumbres que podrían producir un aumento de los precios ofertados o reflejar una gran variabilidad en éstos.

G. REEVALUAR LAS OFERTAS EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE DESISTA: Se recomienda que, en aquellos procesos licitatorios en los que el proveedor se desista de su oferta, se proceda a realizar nuevamente una evaluación de las propuestas de los demás oferentes en el mismo proceso.”

Criticidad: Media.

Efectos:

1. Utilización de recursos en exceso o gasto no justificado a las necesidades del servicio.
2. Daño a la imagen por potenciales reclamos por otros oferentes, al realizar o elaborar requisitos técnicos muy generalizados y distintos a las necesidades del servicio, generando una barrera en la participación a la licitación pública.

Recomendación de Auditoría:

Se recomienda al Jefe de la División Corporativa:

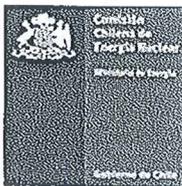
1. Solicitar al Jefe DAF la emisión de un informe con el análisis de la utilización del Servicio de Suscripción Anual contratado, en el que indique los requerimientos o consultas realizadas y justifique la pertinencia de lo contratado. Con lo anterior evaluar si es necesario una nueva licitación o continuidad de este servicio, a fin de establecer el costo - beneficio de acuerdo a las necesidades efectivas del servicio, incorporando solicitudes de otras Unidades.
2. Instruir a la Sección de adquisiciones supervisar e incluir en Procedimiento asociado al proceso, que en relación a solicitudes de servicio u otras suscripciones, estas deban contener un análisis de pertinencia y justificación adecuada a las necesidades reales del servicio, con su debido análisis de utilización durante o posterior al periodo de contrato o suscripción.
3. Instruir al Jefe del Departamento Logístico que Supervise a la Sección de Adquisiciones, en relación a que ante cualquier error u omisión, ya sea en montos, descripciones o detalles en resoluciones, éstas sean informadas a fin de aprobar su modificación, y posteriormente, su publicación en el Portal de Mercado Público, según corresponda.

Hallazgo N°2: Trato Directo según Orden de Compra 872-16-SE18, inconsistente con respaldos adjuntos.

Condición

Se identifica Trato Directo según Orden de Compra 872-16-SE18, referente a servicio de arriendo de salón de reuniones en Hotel Park Plaza en el marco de Misión IRRS efectuada en CCHEN, aprobada con Resolución Exenta N°11/2018, de fecha 25.01.2018, emitida de forma posterior a la realización del servicio de arriendo de salón adquirido (desde el 23 al 26 y del 29 al 31 de enero 2018). Dicho Trato Directo está justificado con el Art. 10, N° 7 letra f) del reglamento de la Ley 19.886 según resolución exenta, “Confianza y seguridad en su experiencia en el servicio solicitado”. No obstante lo anterior y de acuerdo a los documentos adjuntos en el portal y respaldos físicos presentados para esta revisión, no se consideran suficientes para evaluar como criterio la seguridad y confianza del proveedor, relacionado con el motivo del servicio.

Al respecto se detectaron otras observaciones para esta misma compra:



- No se evidencia por parte de la Sección Adquisiciones, que se haya realizado una evaluación para definir la modalidad de Compra, ya que para esta compra fue el Usuario de Compras de la unidad, quien realizó la gestión directa con el proveedor, no encontrándose evidencia de consultas previas al área.
- El pago fue realizado mediante depósito por concepto de pago adelantado, según el Comprobante de Egreso N° 180365 de fecha 24.01.2018, en el que no se evidencia la factura emitida por el proveedor, la que posteriormente fue enviada por la sección contabilidad a esta unidad de auditoría.

De acuerdo con la información recibida por el Jefe (S) de la División de Seguridad Nuclear y Radiológica, Unidad usuaria del servicio requerido, indica que la razón del trato directo fue que las reuniones se realizaron después de la jornada laboral habitual, lo que provoca la necesidad, por razones de seguridad y de optimización de las horas de descanso, de hacerlo en el mismo hotel donde se hospedaron todos los miembros de la misión, esto es en el Hotel Park Plaza.

Referente al uso del Trato Directo en la Institución en forma general, se observa que se ha actualizado Procedimiento PRC-CCHEN-042 de Adquisiciones de Bienes y Servicios en el país y extranjero, con fecha 24 de octubre de 2018, en donde se han instaurado nuevos mecanismos respecto de la solicitud de adquisición por Trato Directo, como ejemplo, adjuntar justificación técnica del Trato Directo y declaración Jurada simple asociada.

Criterio

Directiva de compra N° 10:

"La resolución que autoriza el trato directo debe indicar la causal que lo hace procedente, señalar los hechos o circunstancias que configuran la causal invocada y acreditar **documentadamente los hechos o circunstancias señalados**, acompañando los antecedentes correspondientes, en términos tales que todo ello **permita justificar la omisión de la propuesta pública.**"

Criticidad: Media.

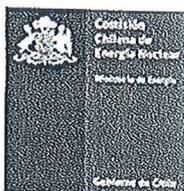
Efectos:

1. Al no evaluar un mejor mecanismo de adquisición y no contar con la debida justificación, esta materia pudiese ser motivo de observación por parte de Contraloría General de la República.
2. Daño a la imagen por potenciales reclamos por otros oferentes.

Recomendación de Auditoría:

Se recomienda al Jefe de la División Corporativa:

1. Aun cuando en la institución se han instaurado controles asociados a mecanismos para justificar el Trato Directo, según Procedimiento PRC-CCHEN-042, se recomienda que se instruya a la sección de adquisiciones, evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y Directivas de Contratación, el mejor mecanismo de adquisición, solicitando si corresponde, todos los antecedentes para que la justificación sea consistente con dicha modalidad de compra y respaldar dicha evaluación.



Hallazgo N°3: Compra de producto trióxido de Molibdeno, distintos proveedores, distintos precios.

Condición:

De acuerdo a los respaldos tenidos a la vista, se observa que durante el año, se encontró evidencia de 4 compras para el producto trióxido de Molibdeno, para el área de Ciclotrón, según el siguiente detalle.

PROVEEDOR	N° LICITACIÓN	RESOLUCIÓN EXENTA DE COMPRAS	FECHA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO
MERCK S.A.	872-116-L117	9	24/01/2018	10 frascos de 500 gramos	\$224.944.
MERCK S.A.	872-24-L118	99	13/03/2018	10 frascos de 500 gramos.	\$224.944.
AVANZA BIO LTDA.	872-43-LE18	233	02/05/2018	45 frascos de 500 gramos.	\$150.000.
MERCK S.A.	872-276-L118	817	20/11/2018	16 frascos de 500 gramos.	\$160.000.

Total cantidad de compra de Trióxido de Molibdeno: 81 frascos de 500 gramos. Lo que da un total de 40,5 kilos durante el periodo.

El primer requerimiento corresponde a un convenio de suministro y los siguientes, fueron realizados bajo modalidad de licitación pública.

Aun cuando cada licitación se haya realizado acorde a los procesos establecidos, se observa diferencia en precios unitarios del producto, debido a las compras parciales efectuadas en distintas cantidades y a 2 proveedores distintos, además de realizar una licitación cada vez que se requería.

Según lo indicado por el Jefe de la División Producción y Servicios, las compras parciales fueron realizadas debido a problemas de stock con los proveedores.

Criterio

Buenas Prácticas Compras Públicas

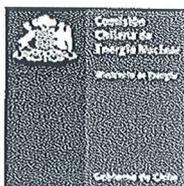
Capacidad de planificación

"Con la planificación de compras se da la posibilidad de consolidar compras de distintas áreas de la organización obteniendo ahorros por volumen, se evitan paralizaciones de las compras, errores u omisiones en las bases de licitación, se evita el establecer plazos cortos para postular, desincentivando la participación de potenciales oferentes y fundamentalmente permite satisfacer oportunamente los requerimientos institucionales".

Criticidad: Media.

Efectos:

1. Precio elevado en las compras parciales.
2. Calidad del producto diferido por el tipo de proveedor.
3. Riesgo de falta o sobre stock en un periodo determinado.



Recomendación de Auditoría:

Se recomienda al Jefe de la División Corporativa:

Proponer al Director Ejecutivo, Memorándum Direj. donde se instruya a todas las Unidades de las Divisiones y Oficinas Asesoras que al momento de la planificación de forma anual, a fin de incentivar la eficiencia de las compras y buenas prácticas, se tenga en consideración lo siguiente:

- a. Que en conformidad a lo indicado en el Memorándum Direj N° 286 de fecha 30 de noviembre del 2018, en relación a que se envíe el detalle de las compras que se realizarán durante el año 2019, las Unidades y Divisiones son responsables del cumplimiento efectivo, en relación de la cantidad y oportunidad de los productos a adquirir según la Planificación. Por tanto, si se presentan modificaciones o incumplimientos de lo planificado, deberán informar sobre éstas a la Sección de Adquisiciones.
- b. Por consiguiente, si dentro de la planificación se cuenta con compras de productos que requieran mantener un stock durante el año y/o realizar solicitudes periódicas, a efecto de acceder a mejores condiciones de precio y accesibilidad del producto, se deberá planificar la adquisición mediante una licitación o una gran compra con entregas parcializadas, y con la posibilidad de aumentar en un porcentaje la cantidad, según sea la necesidad en un mes determinado.

VII. OTRAS REVISIONES Y COMENTARIOS:

A. Convenio Marco 872-560-CM18

Como parte de la revisión, la muestra correspondiente al Convenio Marco N° 872-560-CM18, se observa lo siguiente:

- 1) Convenio Marco aprobado con la Resolución Exenta de compra N° 610 de fecha 06.09.2018 por un monto \$ 468.784, por concepto del Servicio de Alojamiento en Santiago, para 2 expertos entre los días 25 al 30 de agosto 2018.
- 2) Se detectó que este pago está vinculado al proyecto "Estudio de viabilidad de desarrollo del servicio de tomografía de radiación gamma para inspección de tuberías", el cual está a cargo de la División de Investigación de Aplicaciones Nucleares (DIAN), de la CCHEN y está sujeto a un Contrato de Prestación de Servicios N° 118, Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N°155/2017, con la empresa Trazado Nuclear e Ingeniería Ltda., adjudicado a través del instrumento de financiamiento "Voucher de Innovación" de CORFO.
- 3) Se evidencia Resolución Exenta N°758/2018, adjunta a Resolución Exenta de compra N° 610, la cual autoriza la imputación del gasto de alojamiento y compra de pasajes para los expertos, con el objetivo de realizar armado, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y entrenamiento en el uso de sistema de tomografía.
- 4) Se evidencia además del contrato 118/2017, otro contrato que corresponde a un Convenio Marco de Colaboración entre CCHEN y Trazado Nuclear e Ingeniería Ltda. N° 119/2017, aprobado por resolución exenta de asesoría Jurídica N° 156/2017 de fecha 15.12.2017.
- 5) Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios, no señalan en específico actividades que se relacionan a los del motivo del gasto de esta adquisición.
- 6) El Convenio de Colaboración, no hace referencia al Contrato de Prestación de Servicios. No se evidencia otras cláusulas que se puedan relacionar con el gasto de esta adquisición.



Dado las materias vistas, el análisis será abordado en profundidad en una auditoría de carácter específico, la que será incorporada en el Plan Anual de Auditoría de 2019.

B. Convenio Marco N° 872-118-CM18

Se revisa Convenio Marco 872-118-CM18, aprobada según Resolución Exenta de Compra N° 107 del 14.03.2018 y referente a un servicio de Coaching para 5 funcionario con el fin de formación, capacitación y entrenamiento de personas, con una duración de 5 horas para cada uno por un valor total de \$ 3.034.800 (112 U.F. por hora).

Al revisar los respaldos del Comprobante de Egreso N°181487, factura N° 192 de fecha 01.06.2018, en relación a visación y justificación del pago, no se encuentra evidencia de los funcionarios a los que se le realizó la sesión de coaching y acreditación de las horas efectivamente realizadas por parte de la empresa Diseño y Gestión Consultores Ltda., que entregó el servicio.

Los antecedentes que respaldan el uso del servicio fueron solicitados a la División Gestión y Desarrollo de Personas, los que fueron remitidos a la Unidad de Auditoría posterior al cierre de esta auditoría. Sin embargo, dichos respaldos fueron incluidos y considerados para la emisión de este informe.

De acuerdo a la revisión de estos antecedentes, se detectaron las siguientes situaciones:

1. Se detecta que el Servicio de Coaching fue realizado a 6 Funcionarios, sin embargo la solicitud de compra y la Resolución que aprueba la licitación indica que el servicio estaba destinado a 5 funcionarios.

2. Se encuentra evidencia del e-mail de fecha 20.06.2018, en el cual la encargada de capacitación sostiene contacto con la empresa señalando cambios al programa original:

Se contrataron 25 horas de Coaching y sólo se otorgaron 16 hrs. Efectivas. Faltan 9 horas que realizar. Propuesta de solución: realizar 9 hrs., que faltan y considerar que deben ser solo 5 funcionarios con 5 horas cada uno. No puede existir disparidad de horas (1, 2, 3 ó 4, 5 hrs.) entre los funcionarios.

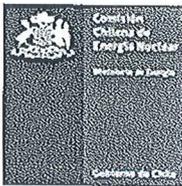
Si bien al revisar los antecedentes, se verifica que se respetó el total de 25 horas de coaching, éstas fueron impartidas de una forma distinta a lo programado, según el siguiente detalle:

Detalle de funcionarios	Horas
3 Funcionarios	5 hrs. c/u
2 Funcionarios	4,5 hrs. c/u
1 Funcionario	1 hra.
6 TOTAL FUNCIONARIOS	25 hrs. Total

Dado lo anterior, se sugiere que la unidad de capacitación supervise, el cumplimiento de las condiciones que se estipulen en este tipo de convenios u capacitaciones similares, a fin de evaluar si el servicio fue ejecutado en los términos que fueron requeridos. Por otra parte, se sugiere a la Unidad de Control de Pagos, dependiente de la sección Contabilidad, que a todos los documentos anexos a la Orden de Egreso se incluyan los respaldos que acreditan que dicho servicio fue entregado, aprobado por el área de capacitación y jefatura responsable.

C. Licitación Pública N° 872-91-L118

Realizada la revisión de la Licitación Pública N° 872-91-L118, adjudicada por Resolución Exenta de Compra N° 250, referente a compra de Reactivo Copper TetraMIBI por un 1 vial de 1 gramo, producto solicitado por la Sección Producción Liofilizados, dependiente de la División Producción y Servicios. Si bien existe evidencia en el portal de Mercado Público que se realizó la licitación de acuerdo a lo contemplado en la normativa y se



adjuntaron respaldos de las ofertas y evaluaciones de los proveedores, a criterio de esta auditoría, se sugiere que en futuras operaciones relacionadas con este producto o con otras similares, se considere la publicación de las bases técnicas o condiciones y características específicas del producto solicitado, aun cuando no sea requerido por normativa. Lo anterior debido a que la publicación de esta licitación fue realizada en forma general, lo que conllevó a recepcionar 2 ofertas con grandes diferencias en cantidades, valores y características del producto.

A continuación indicamos el cuadro de evaluación según ofertas recibidas:

PROVEEDOR	PRECIO TOTAL OFERTA RECIBIDA	PUNTAJE PRECIO (EQUIVALE 40%)	PUNTAJE CALIDAD TÉCNICA (EQUIVALE 60%)	RANKING TOTAL PUNTAJE	OBSERVACIÓN
ABX	USD 3.250	100	100	100	PROVEEDOR ADJUDICADO POR MAYOR PUNTAJE
AVANZA BIO LIMITADA	USD 31.333	10	100	64	

VIII. RETROALIMENTACIÓN Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS:

Se sugiere considerar las observaciones presentadas en este informe para la evaluación y levantamientos de los riesgos asociados al proceso y para posteriormente actualizar la matriz de riesgo.

IX. INFORMACIÓN EN ANEXOS:

No aplica.



INFORME DE AUDITORIA N°10-2019
AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN
COMPROMETIDOS EN AUDITORÍA ASEGURAMIENTO DE COMPRAS PÚBLICAS
AÑO 2018.

Santiago, 25 de marzo de 2019.

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA:

En cumplimiento con el Plan Anual de Auditoría, en el mes de marzo de 2019, se ha procedido a realizar la Auditoría de Seguimiento (SEG-01) a los planes de acción derivados del aseguramiento efectuado al Proceso de Compras Públicas en el año 2018 de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

I. OBJETIVO GENERAL

Entregar el nivel de implementación a las acciones comprometidas por parte de la unidad auditada, respecto del proceso en aseguramiento.

II. ALCANCE

En el alcance de esta Auditoría se incluyen los compromisos adoptados por las unidades responsables, derivados del informe N°4/2018 ASEG-1.

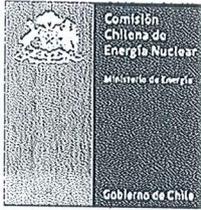
III. PRINCIPALES OBSERVACIONES

De acuerdo a la revisión efectuada, se muestra a continuación el nivel de avance de las acciones comprometidas:

Descripción de la Condición del Hallazgo	Nivel Criticidad	Descripción compromiso	Plazo para implementación	% Avance	Observaciones a Medios de verificación e implementación
<p>Hallazgo N°1: Suscripción Anual a Consultas Tributarias y Laborales, no se ajustan a necesidades reales del Servicio.</p> <p>Condición: Se detecta una Licitación Pública N° 872-110-L118, por un monto total de \$795.200, solicitada por el Departamento de Administración Financiera, la cual corresponde a una Suscripción Anual a fin de efectuar Consultas Tributarias y Laborales, (validez desde mayo 2018 a mayo 2019).</p>	Media	1. Solicitar al Jefe DAF la emisión de un informe con el análisis de la utilización del Servicio de Suscripción Anual contratado, indicando los requerimientos o consultas realizadas y la justificación de la pertinencia de lo contratado. En base a dicho informe, se evaluará si resulta pertinente una nueva licitación o continuidad de este servicio,	29/03/2019	100%	<p>1.- Se recepciona copia de Memorándum DAF N° 02/2019, sobre Informe con análisis de utilización del servicio de Suscripción Anual de consultas Tributarias y Laborales, entregando propuesta al Jefe DICOR, de no renovar este servicio.</p> <p>2.- Se recepciona Memorándum DLOG N° 02/2019 del 25 de marzo, que instruye a la Sección de Adquisiciones y Contratos, procedimiento de</p>



<p>a) Al respecto, se detectó que en el período revisado, la Sección Contabilidad, sólo ha efectuado 2 consultas en materias tributarias, en el marco del convenio vigente, sin que a la fecha se haya hecho uso de consultas en el ámbito de la legislación laboral. Adicionalmente, no se encontró evidencia de que otra área haya efectuado este servicio, dado que según indica el área Auditada, no se ha realizado difusión interna para que otras unidades puedan acceder a este servicio.</p>		<p>estableciendo el costo - beneficio de acuerdo a las necesidades efectivas del servicio, incorporando si corresponde, solicitudes de otras Unidades.</p>		<p>servicios que cuenten con suscripción, elaborar un análisis de pertinencia y justificación adecuada a las necesidades reales del servicio, con su debido fundamento de utilización durante o posterior de contrato o suscripción.</p>
<p>b) Con respecto a la revisión del proceso licitatorio, se encuentra evidencia que esta licitación está adjudicada en el Sistema de Mercado Público bajo Resolución Exenta N°183 del 05.04.2018, la cual, fue anulada de forma interna bajo resolución N°381 de fecha 12.06.2018. Posteriormente, se detecta que se efectuó una nueva licitación, la cual fue adjudicada a este mismo proveedor, pero con distinto RUT y Razón social, según consta la resolución exenta n° 315 del 18.05.2018. En dicha resolución y por error según lo indicado por el área de adquisiciones, se considera el monto de \$ 946.282 que incluye IVA. Este valor es distinto al licitado previamente de \$ 795.200. No obstante lo anterior, el pago de la factura según</p>		<p>2. Instruir a la Sección de adquisiciones supervisar e incluir en Procedimiento asociado al proceso, que en relación a solicitudes de servicio u otras suscripciones, estas deban contener un análisis de pertinencia y justificación adecuada a las necesidades reales del servicio, con su debido fundamento de utilización durante o posterior al periodo de contrato o suscripción.</p>		<p>3.- Se recibe Memorandum DICORP 07/2019 del 20 de marzo 2019, Instrucción al Jefe del Departamento Logístico sobre supervisar a la sección de Adquisiciones y Contratos acerca del reemplazo de una Resolución Exenta de Compra (REC) ya sea por error, omisión y/o rectificaciones, debiéndose anular mediante el formato disponible en sistema SAP y regularizada con la emisión de una nueva REC.</p>
		<p>3. Instruir al Jefe del Departamento Logístico que Supervise a la Sección de Adquisiciones, en relación a que ante cualquier error u omisión, ya sea en montos, descripciones o detalles en resoluciones, éstas sean informadas a fin de aprobar su modificación, y posteriormente, su publicación en el Portal de Mercado</p>		



<p>Comprobante de Egreso N°181328, del 26.06.2018, consta del valor de \$ 795.200.-</p>		<p>Público, según corresponda.</p>			
<p>Hallazgo N°2: Trato Directo según Orden de Compra 872-16-SE18, inconsistente con respaldos adjuntos.</p> <p>Condición Se identifica Trato Directo según Orden de Compra 872-16-SE18, referente a servicio de arriendo de salón de reuniones en Hotel Park Plaza en el marco de Misión IRRS efectuada en CCHEN, aprobada con Resolución Exenta N°11/2018, de fecha 25.01.2018, emitida de forma posterior a la realización del servicio de arriendo de salón adquirido (desde el 23 al 26 y del 29 al 31 de enero 2018). Dicho Trato Directo está justificado con el Art. 10, N° 7 letra f) del reglamento de la Ley 19.886 según resolución exenta, "Confianza y seguridad en su experiencia en el servicio solicitado". No obstante lo anterior y de acuerdo a los documentos adjuntos en el portal y respaldos físicos presentados para esta revisión, no se consideran suficientes para evaluar como criterio la seguridad y confianza del proveedor, relacionado con el motivo del servicio.</p> <p>Al respecto se detectaron otras observaciones para esta misma compra:</p> <p>- No se evidencia por parte de la Sección Adquisiciones,</p>	<p>Media</p>	<p>1.- Instruir a la Sección de Adquisiciones, para que en sus evaluaciones se aplique los criterios establecidos para la adquisición del Trato Directo, la justificación de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y Directivas de Contratación y los antecedentes de respaldo.</p>	<p>15-03-2019</p>	<p>100%</p>	<p>1.- Se recibe Memorandum DICORP N° 06/2019 del 20 de marzo de 2019, con instrucción a Jefa del Departamento Logístico sobre supervisar a la Sección Adquisiciones y Contratos en cuanto a dar cumplimiento estricto al procedimiento PRC-CCHEN-042 en lo que respecta en la tramitación de compras bajo modalidad de Trato Directo.</p>



<p>que se haya realizado una evaluación para definir la modalidad de Compra, ya que para esta compra fue el Usuario de Compras de la unidad, quien realizó la gestión directa con el proveedor, no encontrándose evidencia de consultas previas al área.</p> <p>-El pago fue realizado mediante depósito por concepto de pago adelantado, según el Comprobante de Egreso N° 180365 de fecha 24.01.2018, en el que no se evidencia la factura emitida por el proveedor, la que posteriormente fue enviada por la sección contabilidad a esta unidad de auditoría.</p>					
<p>Hallazgo N°3: Compra de producto trióxido de Molibdeno, distintos proveedores, distintos precios.</p> <p>Condición: De acuerdo a los respaldos tenidos a la vista, se observa que durante el año, se encontró evidencia de 4 compras para el producto trióxido de Molibdeno, para el área de Ciclotrón.</p> <p>El primer requerimiento corresponde a un convenio de suministro y los siguientes, fueron realizados bajo modalidad de licitación pública. Aun cuando cada licitación se haya realizado acorde a los procesos establecidos, se observa diferencia en precios unitarios del</p>	<p>Media</p>	<p>Gestionar ante el Sr. Director Ejecutivo, un Memorándum Direj. con instrucciones para que las unidades planifiquen sus compras y consideren para aquellos productos que requieran mantener un stock durante el año y/o realizar solicitudes periódicas, una licitación o una gran compra con entregas parcializadas, y con la posibilidad de aumentar en un porcentaje la cantidad, según sea la necesidad en un mes determinado</p>	<p>31-01-2019</p>	<p>50%</p>	<p>Se recepciona borrador de propuesta de Memorándum Direj. Que establece Lineamientos de Compras para Insumos Parcializados y Acciones de Seguimiento al Plan de Compras.</p>



producto, debido a las compras parcializadas efectuadas en distintas cantidades y a 2 proveedores distintos, además de realizar una licitación cada vez que se requería.					
--	--	--	--	--	--

IV. CONCLUSIÓN Y COMENTARIOS DEL AUDITOR

En consideración a los medios de verificación tenidos a la vista y en opinión a este seguimiento de Auditoría, se efectuaron acciones correctivas que subsanan los hallazgos N°1 y 2 y que aseguran un buen funcionamiento del sistema de Control Interno, del proceso de Compras Públicas en la CCHEN. Con respecto al último hallazgo, se tiene la evidencia de la propuesta de la instrucción a la espera de su aprobación y posterior publicación.

Dado lo anterior, es necesario mantener actividades de supervisión frente a las materias relacionadas con los hallazgos vistos.

Esta auditoría ha emitido sus comentarios y opiniones sobre la base de la información entregada por la División Corporativa.


FELIPE GARRIDO C.
AUDITOR INTERNO


MARCELA CÁCERES A.
AUDITORA INTERNA


LUIS NARVÁEZ P.
JEFE OFICINA ASESORA AUDITORIA
Y CONTROL INTERNO

SANTIAGO, 12 de junio de 2019

MEMORÁNDUM DIREJ Nº 131 /2019 /

ESTABLECE LINEAMIENTOS DE COMPRAS PARA INSUMOS PARCIALIZADOS
Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPRAS

Considerando las instrucciones Presidenciales relativas a austeridad y eficiencia en los recursos públicos, y con objeto de asegurar la eficiencia en tiempos y costos en los procesos de compras de insumos de carácter periódico, o de utilización permanente, se instruye a los responsables de los procesos de planificación y aprobación de compras anuales de las Unidades de la CCHEN, a realizar adquisiciones globales de tales insumos. En lo que resta del presente año, efectuar su compra por una sola vez y contemplando entregas parcializadas por parte de los proveedores.

Lo anterior, con el objeto de no realizar compras reiteradas de un mismo insumo, evitando así oscilaciones importantes de precios y duplicaciones en procesos de compras similares. Además, con esta medida se apunta a resguardar las buenas prácticas que entrega la Dirección de ChileCompra, en relación a la capacidad de planificación y eficiencia en las compras públicas.

Los Jefes de División y Oficinas Asesoras, serán responsables de ejecutar y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por la unidad de Adquisiciones y Contratos, en el marco del seguimiento anual del Plan de Compras, que se formaliza mediante un acta de acuerdos en las reuniones sostenidas para tal fin, durante los meses de Abril, Julio y Octubre de cada año, en conformidad con lo establecido en el instructivo INC-CCHEN-008 Plan Anual de Compras.



M. L. V.
MAURICIO LICHTENBERG VILLARROEL
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

MAG/JAF/ros
Distribución:
Funcionarios CCHEN

